I.M.R.D

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 019 DE 2026
# (18 DE MARZO DE 2026)



**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 003 DE 2026"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nª 021 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de las funciones misionales propias del IMRD-COTA se contempló la necesidad consistente en el **"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA CUNDINAMARCA"**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Licitación Pública, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP -003-2026 el día tres (03) de marzo de 2026 y demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el INSTITUTO no recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del presente proceso no se realizó limitación a MiPymes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 003-2026, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA CUNDINAMARCA"**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.** Respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000093, del 19 de febrero de 2026, **Rubro.** 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 **– Nombre** COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE 9032 – TASA PRO DEPORTEPRO-DEPORTE, expedido por el tesorero del IMRD de Cota.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Licitación pública No. 003-2026, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE , con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir ante el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, por los medios dispuestos, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Pública No. 003-2026 Cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA CUNDINAMARCA**.", contando con recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**,** Respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 2026000093, del 19 de febrero de 2026, **Rubro.** 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 **– Nombre** COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE 9032 – TASA PRO DEPORTEPRO-DEPORTE, expedido por el tesorero del IMRD de Cota.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Adelantar el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso de acuerdo a lo publicado en la plataforma Secop II.

**PARÁGRAFO**: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Adoptar para el presente proceso de Licitación Pública, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación y evaluación Jurídica: Luis Albino Quevedo Segura – Abogado Contratista

- Verificación y evaluación Financiera: ANYI CASTILLO CASTILLO- Contadora contratista
- verificación y evaluación Económica: Jeisson Leonardo Corredor Hurtado- Tesorero General
- verificación y evaluación Técnica: BRIAN STEVEN CRUZ -Abogado Apoyo contratación- contratista
- verificación y evaluación Técnica LAURA NICOL BERNAL - técnico administrativo IMRD

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al director del IMRD de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO**
**ELSA LEONOR JANY GUZMAN**
**DIRECTORA EJECUTIVA**
**IMRD-COTA**

| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| TRAMITADO Y PROYECTADO POR | Luis Quevedo Segura- Abogado contratista | | 18/03/2026 |
| REVISADO Y APROBADO | ELSA LEONOR JANY GUZMAN- directora ejecutiva | | 18/03/2026 |



Km 1 vía Cota - Chía Campus Municipal Jorge Isaac Colorado (+57) 317 834 7908 IMRD COTA imrdcotaoficial imrdcotaoficial